2

810

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 29, viernes 6 de marzo de 2020

Cejudo Rodr´guez. El Concejal de Gobierno del A´ rea

de Administracio´n Pu´blica, Recursos Humanos,

Administracio´n Pu´blica y Deportes (Decreto 29036/2019,

de 29 de junio) Mario Marcelo Regidor Arenales.

de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 5 de

marzo de 2020, por la que se procede al nombramiento

del Director General de Innovacio´n Tecnolo´gica -

A´ rea de Gobierno de Administracio´ n Pu´blica, Recursos

Humanos, Innovacio´n Tecnolo´gica y Deportes.

Y para que as´ conste en el expediente de su razo´n,

expido la presente certificacio´n con el visto bueno del

Alcalde, haciendo salvedad del art´culo 206 del RD

En cumplimiento de lo establecido en el art´culo 46

de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo

Comu´n de las Administraciones Pu´blicas, los interesados

podra´n comparecer en el Servicio de Recursos

Humanos, para conocer la totalidad del contenido

del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la

Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesio´n

ordinaria celebrada el d´a 5 de marzo de 2020.

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organizacio´n, Funcionamiento y

Re´gimen Jur´dico de las Entidades Locales, de

conformidad con el art´culo 126.4 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Re´gimen

Local, en relacio´n con el art´culo 27 del Reglamento

Orga´nico Municipal del Gobierno y de la Administracio´n

(BOP nu´mero 89 de 23-07-2004), en Las Palmas de

Gran Canaria, el veintise´is de febrero de dos mil

veinte”. Encarnacio´n Galva´n Gonza´lez, Concejala

Secretaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de

Las Palmas de Gran Canaria.

En base a ello se publica so´lo la parte resolutiva del

citado acuerdo.

ACUERDO

Primero. Nombrar a don Manuel A´ ngel Castellano

Trujillo con DNI \*\*8740\*\*\* como Director General

de Innovacio´n Tecnolo´gica - A´ rea de Gobierno de

Administracio´n Pu´blica, Recursos Humanos, Innovacio´n

Tecnolo´gica y Deportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de febrero

de dos mil veinte.

LA

DIRECTORA

GENERAL

DE

Segundo. Practicar las notificaciones y publicaciones

pertinentes.

´

´

ADMINISTRACION PUBLICA (Acuerdo de Junta

de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes

Cejudo Rodr´guez.

Re´gimen de recursos. Contra el presente acuerdo,

que pone fin a la v´a administrativa, tal como se

desprende del art´culo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Re´gimen Local, podra´

interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estimen

procedente, Recurso Potestativo de Reposicio´n ante

el mismo o´rgano que adopto´ el presente acuerdo, en

el plazo de UN MES, contado desde el d´a siguiente

al de su notificacio´n, de conformidad con los art´culos

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Comu´n de las

Administraciones Pu´blicas o, en su caso, Recurso

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por

turno corresponda en el plazo de DOS MESES,

contados desde el d´a siguiente al de su notificacio´n,

de acuerdo con los art´culos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988,

de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdiccio´n Contencioso

Administrativa, con la salvedad de que no se podra´

hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo

en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio,

el Recurso de Reposicio´n que, en su caso, se hubiera

interpuesto, art´culo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1

3

4.493

A´ rea de Gobierno Administracio´n Pu´ blica,

Recursos Humanos,

Innovacio´n Tecnolo´gica y Deportes

Direccio´n General

de Administracio´n Pu´blica

Servicio de Recursos Humanos

Seccio´n de Seleccio´n y Provisio´n

ANUNCIO

1

.384

En ejecucio´n de lo establecido en los art´culos 43

y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Comu´n de las

Administraciones Pu´blicas, se hace pu´blico el acuerdo



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 29, viernes 6 de marzo de 2020

2811

de octubre, del Procedimiento Administrativo Comu´n

de las Administraciones Pu´blicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE ARUCAS

Asimismo, podra´n interponer Recurso Extraordinario

de Revisio´n ante el mismo o´rgano administrativo que

adopto´ el presente acuerdo en los casos y plazos

previstos en el art´culo 125 de la misma Ley,

concretamente, CUATRO AN˜ OS desde la fecha de

notificacio´n del acuerdo impugnado cuando se trata

de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el

conocimiento de los documentos o desde que lo

sentencia judicial quedo´ firme, en los dema´s casos.

A´ rea de Urbanismo, Servicios Pu´ blicos

y Promocio´n Econo´mica

Concejal´a de Urbanismo y Actividades

ANUNCIO

1

.385

Expediente: 768/2018.

Ref: LFRG/mbg.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que,

en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art´culo

3

0.4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de

En Las Palmas de Gran Canaria a dos de marzo de

Veladores y Quioscos en suelo pu´blico (Bolet´n Oficial

de la Provincia nu´mero 56, de 8 de mayo de 2019)

se somete a informacio´n pu´blica el expediente que se

tramita a instancia de DON˜ A H AYAT MAANAN

ISMAEL (C.I.F.: .437-S), para la instalacio´n de la

actividad de TERRAZA DE VELADOR ANEJA A

2

020. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos

(Resolucio´n nu´mero 29014/2016, de 26 de junio). Mar´a

Candelaria Gonza´lez Jime´nez. La Directora General

de Administracio´n Pu´blica (Acuerdo de la Junta de

Gobierno de 12 de mayo de 2016) Mercedes Cejudo

Rodr´guez. El Concejal de Gobierno del A´ rea de

Administracio´n Pu´blica, Recursos Humanos,

Administracio´n Pu´blica y Deportes (Decreto 29036/2019,

de 29 de junio) Mario Marcelo Regidor Arenales.

´

´

LA ACTIVIDAD DE CAFETERIA-DULCERIA,

´

´

EN LA CALLE GOURIE, NUMERO 6, de este

municipio, durante el plazo de VEINTE D´IAS,

contados a partir del siguiente al de la insercio´n de

este anuncio en el Bolet´n Oficial de la Provincia, para

que quienes se consideren afectados de alguna manera

por la actividad que se pretende establecer, puedan

hacer por escrito las alegaciones que tengan por

conveniente.

Y para que as´ conste en el expediente de su razo´n,

expido la presente certificacio´n con el visto bueno del

Alcalde, haciendo salvedad del art´culo 206 del RD

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organizacio´n, Funcionamiento y

Re´gimen Jur´dico de las Entidades Locales, de

conformidad con el art´culo 126.4 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Re´gimen

Local, en relacio´n con el art´culo 27 del Reglamento

Orga´nico Municipal del Gobierno y de la Administracio´n

(BOP nu´mero 89 de 23-07-2004), en Las Palmas de

Gran Canaria, el cinco de marzo de dos mil veinte”.

Encarnacio´n Galva´n Gonza´lez, Concejala Secretaria

de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas

de Gran Canaria.

En la Ciudad de Arucas, a veintisiete de febrero de

dos mil veinte.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Juan Jesu´s Facundo

Sua´rez.

3

0.502

Secretar´a

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de marzo de

dos mil veinte.

ANUNCIO

1

.386

El Pleno del Ayuntamiento de Arucas, en sesio´n

LA

DIRECTORA

GENERAL

DE

´

´

ordinaria de fecha 28 de febrero de 2020, acordo´ la

aprobacio´n definitiva de la Ordenanza Reguladora del

Servicio de Ayuda a Domicilio, transcribie´ndose a

continuacio´n el texto literal e integro de la parte

dispositiva:

ADMINISTRACION PUBLICA (Acuerdo de Junta

de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes

Cejudo Rodr´guez.

3

4.490

